



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO Y ENERGÍA

8969

Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía por la cual se dispone la inscripción y depósito en el Registro de Convenios Colectivos de las Islas Baleares del Acta de Constitución de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Tintorerías y Lavanderías de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears, de 29 de mayo de 2024 y su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (código de convenio 07000815011981)

Antecedentes

- El 29 de mayo de 2024, los miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Tintorerías y Lavanderías de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears se reunieron para aprobar el Acta de Constitución de la mesa de negociadora.
- El 10 de junio de 2024, Juan Antonio Marimon Piza, en representación de la Comisión Paritaria del Convenio colectivo, solicitó el registro, el depósito y la publicación de la citada Acta.

Fundamentos de derecho

- El artículo 90.3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.
- El Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad.
- El artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

- Inscribir y depositar el Acta de la Comisión Paritaria del Convenio colectivo de Tintorerías y Lavanderías de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears, de 29 de mayo de 2024, en el Registro de Convenios Colectivos de las Illes Balears.
- Publicar el Convenio en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.
- Ordenar la traducción del texto a la lengua catalana y hacer constar que la versión castellana del texto es la original firmada por la Comisión Paritaria.
- Notificar esta Resolución a la persona interesada.

(Firmado electrónicamente: 1 de julio de 2024)

La secretaría Autonómica de Trabajo, Empleo y Diálogo Social

Catalina Teresa Cabrer Gonzalez

Por delegación del consejero de Empresa, Empleo y Energía y por suplencia de la directora general de Trabajo y Salud Laboral (BOIB núm. 103/2023 y BOIB 67/2024),



ACTA DE CONSTITUCION MESA NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE TINTORERIAS Y LAVANDERIAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS.

Por CC.OO.

Catalina Maria Sanchez Duartes DNI 25.594.345Z
Luis Gustavo Caballero Torres: DNI 04.301.620-E
David Cazorla Ramirez: DNI 43.218.221-W
SUPLENTEs: Juan Carlos Sainz Fernández: DNI 42.985.175-S
Asesor: Miguel Ángel Pardo Bergas: DNI 43.011.464-S

Por UGT:

Titulares: María Dolores Llinás Martínez, con DNI 43.038.299-D y Manuela Sebastianes Bedmar, con DNI 14.622.439-M
Suplentes: Catalina Rosselló Bujosa, con DNI 43.008148-B y Zulema Bárbara Pinillo Román, con DNI 43.226.511-N
Asesor: Xabier Bestard Garau, con DNI 78.221.116-J

Por la patronal

José Manuel Mulet Munar: DNI 43.094.056-Z en calidad de presidente de Gremi de Tintores i Bugaders Illes Balears.
Josep Lluís Torres Payeras: DNI 78.208.885-F.
Antonio Marí Torres: DNI 41.438.541-Q en representación de PIMEEF-PETITA I MITJANA EMPRESA D'EIVISSA I FORMENTERA.
Eduardo Marín Valls: DNI 41.728648-R en representación Asociación de Lavanderías y Tintorerías de Menorca-Pime Menorca.
Asesores: Juan Antonio Marimón Pizá: DNI 42.964.263-X

Reunidos en Palma de Mallorca siendo las 12,30 horas del día 29 de mayo de 2024, de una parte, en los locales del TAMIB, los representantes sindicales y de otra los representantes de las patronales que más abajo se citan a los

efectos de constituir la comisión paritaria del Convenio Colectivo de lavanderías y tintorerías de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, al amparo de lo dispuesto en el art. 87 y siguientes del Estatuto de los trabajadores y art. 50 del vigente convenio colectivo, en las representaciones que en el mismo se acuerda. Independientemente del número de miembros que comparezcan a las futuras reuniones, la representación siempre será en los términos aquí expresados y del art. 50 del convenio colectivo.

Primero. - Se procede a la firma de la constitución de la comisión paritaria del Convenio Colectivo del sector de las Tintorerías y Lavanderías de las Islas Baleares, el cual es firmado por los representantes asignados por los sindicatos UGT, CC.OO. y las asociaciones patronales expresadas.

Segundo. - Se autoriza plenamente a Susana Beatriz Marimón Charola y/o Juan Antonio Marimón Pizá para que indistintamente efectúen los trámites oportunos frente a la Dirección General de Treball i Formació de les Illes Balears para la publicación del presente acta. en el BOIB.

Sin nada más que tratar se cierra presente en lugar y fecha arriba indicado.